Santander
Internacional

INFORME PROFESIONAL DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

A los señores Accionistas de:
FIBROMADERAS CÍA. LTDA.

Opinión

1. He auditado los estados financieros adjuntos de FIBROMADERAS CIA. LTDA., al 31 de diciembre de 2019: de situación financiera, del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha y las políticas contables significativas y otra información explicativa.

2. En mi opinión los estados financieros mencionados en el párrafo 1, expresan la imagen fiel en todos los aspectos significativos de la situación financiera de FIBROMADERAS CIA. LTDA. al 31 de diciembre de 2019, su resultado integral, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF Pymes) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

Fundamentos de la opinión

3. He realizado mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros". He implementado procedimientos de control de calidad de mi auditoría en el cumplimiento de las normas profesionales, requisitos legales y regulaciones vigentes en el país, así como también las circunstancias actuales de la compañía para emitir mi opinión. Soy independiente de la sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de estados financieros en Ecuador (Código de Ética del Contador Ecuatoriano del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador) y he cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. En consecuencia, a lo mencionado en este párrafo considero que mi auditoría provee una base razonable para mi opinión sobre los estados financieros auditados.

Cuestiones Clave de Auditoría

4. Las cuestiones Clave de Auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de mayor significatividad en mi auditoría a los estados financieros del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado de estas cuestiones:

5. En el ejercicio económico 2019 la administración de FIBROMADERAS CIA. LTDA. decidió aplicar la sección 10 de NIIF para Pymes "Políticas, estimaciones y errores contables" re-expresando los estados financieros de años anteriores partiendo de los saldos iniciales del año 2016, al 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018; los principales efectos fueron:

   a. Reclasificación y depuración de la cuenta por cobrar a Daniel Chuquimarca, cliente que realizó un canje y no cumplió su acuerdo, por un valor neto de US$166.478.

b. Reconocimiento de la cuenta por pagar a Carlos Ibarra, por US$90.000 correspondientes al anticipo para la compra de un activo resultante del canje mencionado en el literal anterior.

c. Reconocimiento del deterioro del inventario perteneciente a la bodega de Tambillo en el saldo inicial 2016 por US $ 42.556.

d. Reconocimiento de avalúo comercial de la propiedad de Tambillo (terreno y edificio), contra la cuenta del superávit por revaluación de PPyE, por US $965.424.

e. Reconocimiento de la propiedad de inversión, del 50% que formaba parte de propiedades, planta y equipo del terreno y edificio ubicado en Tambillo por un monto de US $175.873 y 726.435 respectivamente.

f. Reconocimiento del deterioro progresivo de la maquinaria mantenida para la venta con un saldo de deterioro al 31 de diciembre de 2019 de US$323.843. Así mismo, se reconoció el activo por impuesto diferido por US $80.961.

g. Desglose del interés implícito de la cuenta por cobrar a Daniel Chuquimarca con una expectativa de cobro al 31 de diciembre de 2025, y reconocimiento del correspondiente activo por impuesto diferido, por US $ 78.728 y US $ 19.682, respectivamente al 31 de diciembre de 2017.

Para los ajustes de los literales *c, f,* y *g* se empleó la cuenta de resultados acumulados como contrapartida. Los efectos de esta aplicación retroactiva se revelan en la *Nota* 4. Los procedimientos desarrollados en mi auditoría para tratar esta cuestión clave comprendieron la evaluación de los anexos fuente de los registros para la corrección de errores, el impacto por la corrección de errores, se probó la propiedad aritmética de los cálculos, y se evaluó la adecuada revelación en las notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, 2017, 2016 y al 1 de enero de 2016.

Párrafo de énfasis

6. Quiero llamar la atención a la Nota 23 de los estados financieros, relacionada con el estado de emergencia sanitaria decretado en Ecuador por la pandemia identificada "COVID-19". Nuestra opinión no incluye salvedad en relación con este asunto.

Otras Cuestiones

7. Las cifras presentadas al 31 de diciembre 2018, 2017, 2016 y al 1 de enero de 2016 han sido incluidas solamente para propósitos comparativos.

8. Los estados financieros de FIBROMADERAS CÍA. LTDA. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018 fueron auditados por otro auditor, quien expresó una opinión limpia el 4 de abril de 2019.

Otra Información

9. La administración es responsable de la "Otra información" incluida en documentos que contengan los Estados Financieros Auditados, (distinta de mi informe de auditoría y los correspondientes estados financieros). Entre otros, la otra información comprende el Informe o memoria anual que

presenta el representante legal a la junta general de Accionistas, del que se espera dispondré con posterioridad a la fecha de este informe de auditoría. Mi responsabilidad es leer la Otra información y, considerar si hay una incongruencia material entre esa información y los estados financieros o mi conocimiento obtenido en la auditoría; o si, de algún modo, parecen contener un error de importancia relativa. Si, basándome en el trabajo realizado, concluyera que existe una incongruencia material en esta otra información, estoy obligado a informar de este hecho. No He recibido la Otra información, no tengo nada que comunicar en este sentido. Mi opinión no abarca la otra información y no expreso ninguna otra forma de seguridad concluyente que no tenga que ver con los Estados Financieros.

Responsabilidad de la administración sobre los Estados Financieros

10. La administración de la entidad es responsable por: el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros, que estén libres de representación errónea de importancia relativa ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la relación de estimaciones financieras que sean razonables con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador (FNCE) y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

11. En la presentación de estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar en operación, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra expectativa realista. Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidad del Auditor

12. Mi objetivo implica planificar y ejecutar la auditoría, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, para obtener razonable seguridad de que los estados financieros no tienen errores significativos debido a Fraude o Error, y emitir un informe de auditoría que contenga mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad de las NIA siempre detectará un error de importancia relativa cuando exista. Las incorrecciones son materiales si, individualmente o en su conjunto, influyen significativamente en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados Financieros. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas. Los procedimientos seleccionados y aplicados, que dependen del juicio del auditor, son destinados a obtener evidencia de auditoria sobre saldos e información revelada en los estados financieros, así mismo los procedimientos seleccionados incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar estas valoraciones del riesgo, he tomado en cuenta el control interno relevante para la preparación, por la entidad, de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Mi Auditoría además implica concluir sobre lo adecuado de la utilización por la Administración del supuesto de Negocio en Marcha basándome en evidencia de Auditoría. Incluye también una evaluación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y Oficio SCVS-INMV-201-000660421-OC emitido por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, de las estimaciones

importantes efectuadas por la administración, así como una evaluación de la presentación en conjunto de los estados financieros. Como parte de la auditoría he aplicado mi juicio profesional manteniendo una actitud de escepticismo durante todo el examen.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

13. La fecha de emisión de este informe es anterior a la realización de la junta general de accionistas para la revisión y aprobación de los estados financieros, sin embargo, la administración estima que serán aprobados sin objeciones. El plazo para la presentación de estados financieros y reportes complementarios a la Superintendencia de Compañías se encuentra vigente y la expectativa de la administración es hacer la declaración oportunamente una vez que los estados financieros hayan sido aprobados. La declaración del Impuesto a la renta al Servicio del Rentas Internas se realizó sobre unos estados financieros provisionales, y se ha planificado realizar la declaración sustitutiva una vez que los estados financieros sean aprobados.

14. Respecto de las obligaciones con la administración tributaria, impuesto a la renta, IVA, retenciones en la fuente y otras obligaciones fiscales, la empresa cumple oportuna y adecuadamente.

15. El artículo 28 del Reglamento a la ley de Régimen tributario Interno obliga a los auditores externos a opinar expresamente en el informe de auditoría sobre la razonabilidad del deterioro de los activos financieros de la sociedad auditada. Al respecto informo que, al 31 de diciembre de 2019, la compañía no dispone de un valor de deterioro debido a que la administración decidió dar de baja las cuentas que consideró no recuperables. En mi opinión esto es razonable.

16. El artículo 1 del Reglamento para la calificación y registro de las personas naturales, jurídicas y asociaciones que ejerzan actividades de avalúo y peritaje menciona que para efectuar un avalúo o peritaje es necesario que el perito disponga de una calificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Al respecto debo mencionar que, el avalúo del terreno y edificio de Tambillo fue realizado por un perito que cuenta con la calificación por parte de la Superintendencia de Bancos, y no con una calificación emitida por la Superintendencia de Compañías. Es importante mencionar que la compañía no realizó la junta de accionistas que autoriza la contratación del perito, los ajustes productos de la reexpresión, que contienen los movimientos de propiedades, planta y equipo, serán revisados y aprobados en la junta de accionistas del período 2019 que se llevará a cabo en días posteriores.

17. Adicionalmente es importante mencionar que la compañía cumple con todas las leyes ecuatorianas respecto a los derechos de propiedad intelectual.

Quito, 12 de junio de 2020

Atentamente,

Luis Geovanny Santander
R.N.A.E. 1013